



Expte. N° 7.039/20.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

El Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio dictado por el Gobierno Nacional a través del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020, el 19 de marzo de 2020.

La necesidad de practicar olfatometrías con el propósito de detectar casos positivos de coronavirus, en el marco de la emergencia sanitaria que atraviesa el país, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Salud amplió las manifestaciones clínicas que deben ser tenidas en cuenta y que pueden alertar de la presencia de un caso de COVID-19, y sumó a las ya conocidas, la pérdida de olfato y gusto (Anosmia y Ageusia).

Que a causa del COVID-19 la falta de olfato aparece de manera abrupta, por lo que es importante enfatizar en la pesquisa de este síntoma.

Que el olfato, además, da el 80% del sabor, por lo que el paciente puede referir también que tiene alterada la percepción del sabor de las comidas o las bebidas. También es importante lo que ocurre en la anosmia -cuando se altera el receptor que está en la célula olfatoria-, también llamado célula bipolar o nerviosa, dado que es la única neurona que está fuera del cerebro.

Que sería conveniente implementar en los operativos de control por el incumplimiento del aislamiento preventivo, social y obligatorio, la realización del análisis del olfato a los conductores y acompañantes.

Que este análisis, se realiza con un trozo de algodón, papel o un hisopo al que se le aplica vinagre, esencia de vainilla o café; y, en el caso de que los automovilistas no percibieran el olor, se les debería registrar la temperatura, tomarles los datos e indicarles a ellos mismos y a los acompañantes, el aislamiento preventivo por 14 días; período durante el cual deberán ser estrictamente controlados por personal idóneo.

Que es necesario que la Municipalidad de Villa Gobernador Gálvez, sume esta técnica a la serie de medidas ya implementadas en el marco de una estrategia integral para prevenir y eventualmente, abordar casos de coronavirus.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.373/2.020

ART.1º) El Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo Municipal que se estudie la factibilidad de la implementación del análisis del olfato en los controles vehiculares por el aislamiento preventivo, social y obligatorio, durante el tiempo que dure la pandemia del coronavirus.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 30 de abril de 2.020.


EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ




CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
Concejo Deliberante V.G.G.